

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° **41001-11-02-000-2018-00806-00**, seguido contra del (la) Abogado (a) **CARLOS ENRIQUE CARDENAS MEDINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 7.709.648, según ESMERALDA ESCOBAR BETANCOURT, se profirió sentencia calendada 05 de agosto de 2022, por medio de la cual se decidió:

“...PRIMERO: DECLARAR responsable al doctor CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía 7.709.648 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 153.433 del Consejo Superior de la Judicatura, de infringir el deber de honradez profesional, de conformidad con las faltas previstas en los numeral 1° y 6° del artículo 35 de la ley 1123 de 2007, por la que se formularon cargos a título de dolo.

SEGUNDO: IMPONER al abogado CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS MEDINA, como sanción la SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de CUATRO (4) MESES.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al abogado CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS MEDINA o a su abogado de confianza o de oficio el contenido de la presente providencia, indicándole que contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con lo previsto por el numeral 4 del artículo 112 de la ley 270 de 1996.

CUARTO: CONSULTAR con el Superior esta sentencia, en el evento de no ser apelada, tal como lo establece el parágrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996.

QUINTO: Por secretaria háganse las comunicaciones de Ley...”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **TERESA ELENA MUÑOZ DE CASTRO**

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días hábiles; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura. Se fija hoy **21 de Septiembre de 2022 a las 7:00 am.**



LUCEYDER DIAZ TOLEDO
Secretaria Judicial

CERTIFICO:

Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija el **23 de septiembre de 2022** siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día hábil empieza a correr el término de 3 días para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación (Artículo 81 de la Ley 1123 de 2007).



LUCEYDER DIAZ TOLEDO

Secretaria Judicial